

BASES DE PROMOCIÓN
“SANTA HELENA CASTRO CHILOÉ”
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

1. **VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.**, en adelante “VSPT”, dentro de sus actividades de Marketing, ha organizado una promoción denominada “**SANTA HELENA CASTRO CHILOÉ**”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante la “Promoción”.
2. La presente Promoción está dirigida a los consumidores mayores de 18 años, clientes de 55 (cincuenta y cinco) almacenes y botillerías de la Isla Grande de Chiloé en adelante, los “Locales Adheridos” que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son los vinos de la marca Santa Helena en sus formatos de caja de cartón de 0.5, 1, 1.5 y 2 litros en todas sus variedades (tinto, blanco, cóctel Rosé), en adelante, los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente **entre el día 01 de junio de 2026 y el día 31 de agosto del 2026**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 12.600 (doce mil seiscientos) cupones, lo que ocurra primero.
5. El premio de la presente promoción para cada ganador consiste en uno de los siguientes:
 - 1 (una) parrilla a carbón de medio tambor de la marca Santa Helena; o
 - 1 (una) matera de la marca Santa Helena.

Total de premios: 30 (treinta) parrillas Santa Helena; 24 (veinticuatro) materas Santa Helena.

Cada ganador recibirá un premio de los indicados en el párrafo precedente.

6. Para participar en la Promoción, los clientes que compren 1 (una) de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos, tendrán derecho a solicitar al encargado del local un cupón por cada unidad de producto adquirida, el cual deberán llenar correctamente, indicando:
 - Nombre completo
 - Domicilio
 - Rut
 - Teléfono
 - Email

Una vez que el cliente haya llenado correctamente el cupón, éste deberá ser depositado en el buzón habilitado para la promoción en el respectivo Local Adherido.

En total, cada Local Adherido a las parrillas dispondrá de 300 cupones y cada Local Adherido a las materas dispondrá de 150 cupones a repartir entre los clientes que compren al menos 1 (una) unidad de los Productos Participantes que entrarán en el sorteo de uno de los premios indicados en el punto 5. Por cada Producto Participante que se compre, se obtiene un cupón que lo habilita para participar del sorteo.

7. Los sorteos se realizarán en cada Local Adherido por el jefe de local respectivo, el día 1 de septiembre de 2026, y además contará con la presencia de personal de VSPT o Compañía Cervecerías Unidas S.A. (CCU). La fecha exacta del sorteo se comunicará a través de un afiche exhibido en el respectivo Local Adherido.

8. Los ganadores serán contactados vía telefónica a partir de la fecha del respectivo sorteo, indicándoles que fueron ganadores y la forma de retirar su premio.

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten la llamada telefónica luego de intentar ser contactada en 3 oportunidades en 3 días distintos, perderá su derecho al premio, quedando VSPT facultada para disponer libremente del mismo.

9. Los ganadores tendrán que retirar su premio en el local donde concursaron, dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde que se contactó con ellos para informarles que resultaron ganadores.

La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya resultado ganador en el sorteo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

10. VSPT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT o Compañía Cervecerías Unidas S.A. por este concepto.

11. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca “Santa Helena”, y de cualquiera de las marcas que VSPT, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

12. VSPT se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.

13. Los ganadores autorizan expresamente a VSPT para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

14. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.

15. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

16. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de VSPT, ubicadas en Avenida Vitacura N° 2.670 piso 16, Vitacura, y publicadas en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Martín López
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.